



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 562 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 16 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 16 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$20.886.988.-

ubicado en CHACRA STA. ELENA SECTOR CUINCO LOTE B-OSORNO

población

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO EMILIA IVETTE KEMP SCHWALM

R.U.T N° 5.516.349-9

domiciliado en OSORNO calle CHACRA STA. ELENA SECTOR CUINCO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M.A. MATTA N° 520 DPTO. 401 OSORNO

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2225-309

Superficie terreno 5.500 M2.

Derechos municipales \$313.305.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	195,75 M ²
2° piso	19,94 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	215,69 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/LMP/rev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de un inmueble con destino vivienda, ubicado en Chacra Sta.Elena, Sector Cuinco, Lote B, Osorno, cuya superficie es de 215,69 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP/rsev